

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200078200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Reconocer personería a la sociedad Pinzón & Díaz Asociados S.A., quien actúa a través del Dr. Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías en los términos y para los efectos del poder allegado (ítems 23 y 30).

2.- Negar la admisión de la renuncia al poder y endoso presentada por la Dra. Katherine Velilla Hernández, abogada inscrita a la firma Carrillo Abogados Legal S.A., lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acredita que la citada abogada hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0889 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria